

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 26 DE JUNIO DE 2023

26.934

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1714 -MG-2022

SAN JUAN, 25 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000656-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Gerardo Martín Luluaga designado como Titular del Registro Notarial N° 58 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1772-MG-2000.

Que conforme a la documentación que se adjunta el Notario Gerardo Martín Luluaga cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formularios de Fianzas, certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble e informes del Registro General Inmobiliario.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Gerardo Martín Luluaga, DNI N° 22.754.983, designado como Titular del Registro Notarial N° 58 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1772-MG-2000, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO-N°1715 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 25 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-001155-2022, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones Policía de San Juan, organismo dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, tramita la designación de personal en Planta Permanente, en el marco de lo establecido en Ley N° 1116-A y el Decreto N° 492-MPH-12c.c..

Que las personas a designar por el presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 5° y 6° de Ley 1116-A y c.c..

Que según se desprende de las certificaciones emitidas por la Dirección de Coordinación Administrativa de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y de la Secretaría de la Gestión Pública, han completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente, además de haberse dado cumplimiento al Proceso de Ingreso y Promociones.

Que conforme el reporte emitido por el sistema de créditos, quedo acreditada la disponibilidad necesaria para las presentes designaciones, habiendo intervenido el Departamento Contable de Policía de San Juan y Delegación Fiscal de la Provincia.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha de la firma del presente Decreto, en la Categoría y Agrupamiento de la Planta Permanente (Personal Civil) de Policía de San Juan, organismo dependiente de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, al personal que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Agrupamiento
Arias, Ana Maria	20.675.571	20°	Profesional
Benavidez Ferre, Pablo Andres	31.634.008	20°	Profesional
Bernat Gigantino, Jorge Ernesto Jesús	27.784.595	20°	Profesional
Martin, David Miguel	27.916.736	20°	Profesional

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Contaduría de Policía de San Juan, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022:

Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública.

Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F.).

Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: 1 Gasto en Personal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1716

-ME-2022

SAN JUAN, 25 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-28769-M-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Sra. Aquilina del Rosario Mercado, DNI N° 14.833.317, Agente Categoría 12 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, quien cumple funciones en la ENI N° 11 "Marta Giménez Pastor", dependiente de la Dirección de Educación Inicial, solicita se efectúe el cambio de agrupamiento de Personal de Servicios Generales a Personal Administrativo.

Que obra agregada copia certificada del Certificado Analítico que acredita que la Sra. Mercado obtuvo el Título de Perito Comercial Especializado en Técnicas Bancarias e Impositivas, expedido por el CENS N° 134, dependiente de la Dirección de Educación de Adultos.

Que División Personal Administrativo y de Servicios Generales, informa la situación de revista de la agente, quien cumple funciones en la ENI N° 11 "Marta Giménez Pastor", dependiente de la Dirección de Educación Inicial. Además notifica que su designación a la Administración Pública Provincial, se produjo por Decreto N° 1844-ME-2012, a partir del 01 de enero de 2013 y su incorporación definitiva a la Planta Permanente se produce por Decreto N° 1231-ME-2014, de fecha 06 de octubre de 2014.

Que consta agregada Nota de fecha 14 de noviembre de 2016 suscripta por la Directora Suplente de la ENI mencionada precedentemente, quien manifiesta que la Sra. Mercado se desempeña como Auxiliar de Dirección, realizando tareas inherentes al agrupamiento administrativo con eficiencia; solicitando además, el cambio de agrupamiento de la agente.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación mediante Dictamen N° 3420/16, considera precedente la autorización del cambio de agrupamiento de servicios generales a administrativo.

Que toma intervención el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, emitiendo informes N° 095-DT-2017 y N° 196/DT/2017, por los cuales no encuentra impedimentos formales para que se pueda acceder al cambio de agrupamiento requerido; previo cumplimiento de informar la existencia de vacante en el Agrupamiento Administrativo correspondiente a la categoría 12 de la repartición, para dar conformidad al segundo párrafo del artículo 29° de la Ley 142-A.

Que la Autoridad Ministerial justifica el cambio de agrupamiento de referencia.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación informa que posee una vacante en la Estructura Programática del agrupamiento requerido.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública mediante Dictamen N° 183-18, en el cual conforme a lo informado por la Autoridad de la repartición, no encuentra objeción a la requisitoria de cambio de agrupamiento aludida, por encuadrarse según lo prescripto por el Artículo 29 de la Ley N° 142-A.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Se aprueba el Cambio de Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo, solicitado por la Sra. Aquilina del Rosario Mercado, DNI N° 14.833.317, Agente Categoría 12 de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, con funciones en la ENI N° 11 "Marta Giménez Pastor", dependiente de la Dirección de Educación Inicial, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que preceden, según la siguiente imputación:

DE:

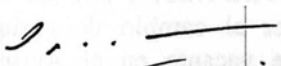
- PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2022 – Decreto Acuerdo N° 0001-MHF-2022:
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **PROGRAMA:** 01- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **SUBPROGRAMA:** 01.00.00- ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **ACTIVIDAD:** 01.00.00-A02-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **PARTIDA PRINCIPAL:** GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PERSONAL PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 07- OBRERO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES
- **CATEGORÍA:** 12
- **AGRUPAMIENTO:** 07-SERVICIOS GENERALES

- A:**
- **PRESUPUESTO:** EJERCICIO AÑO 2022 – Decreto Acuerdo N° 0001-MHF-2022:
 - **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
 - **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 - **PROGRAMA:** 01- ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - **SUBPROGRAMA:** 01.00.00- ADMINISTRACIÓN GENERAL
 - **ACTIVIDAD:** 16.00.00-A01-EDUCACIÓN INICIAL
 - **PARTIDA PRINCIPAL:** GASTO EN PERSONAL
 - **PARTIDA PARCIAL:** 1- PERSONAL PLANTA PERMANENTE
 - **CLASE:** 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO
 - **CATEGORÍA:** 12
 - **AGRUPAMIENTO:** 2-ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°.-Se remita copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

ARTICULO 3°.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1717 -ME-2021

SAN JUAN, 25 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-31768-P-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Sr. José Luis Paredes Zárate, DNI N° 28.040.428, Agente Categoría 12 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, solicita el cambio de Agrupamiento.

Que obra agregada copia certificada del Certificado Analítico que acredita que el Sr. Paredes Zárate obtuvo el Título de Bachiller, expedido por el Colegio Nacional "Monseñor Dr. Pablo Cabrera".

Que División Personal Administrativo y de Servicios Generales informa la situación de revista de la agente, quien cumple funciones en la Escuela "José Pedro Cortínez, Turno Mañana".

Que consta nota suscripta por la Sra. Coordinadora de la Escuela "José Pedro Cortínez" que indica que el Sr. Paredes Zárate desempeña tareas administrativas, realiza llamados, designaciones, labores con el sistema SIGE, etc, avalando el pedido de cambio de agrupamiento.

Que Asesoría Letrada en su Dictamen N° 5005-17, expresa que al respecto la Ley 1374-A en su Artículo 8° dispone que el cambio de escalafón o agrupamiento deberá justificarse en razones de estricta índole laboral, previa intervención de la Secretaría de la Gestión Pública

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación estima que el Cambio de Agrupamiento solicitado correspondería. Por lo cual quedará a criterio de la Autoridad que se transforme la categoría de revista del Agente, correspondiente al Cambio de Agrupamiento solicitado, conforme las funciones que efectivamente desempeña y las necesidades del servicio; siempre que ello no implique una mayor erogación presupuestaria; previa intervención de la Secretaría de la Gestión Pública y Secretaría de Hacienda.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación previa intervención de División Sueldos informa que en su Planta Funcional se encuentra un cargo vacante Administrativo, Categoría 12 – Imputación Presupuestaria 18.01.00- Educación Secundaria Común.

Que interviene el Departamento Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización en su Informe N° 169-DT-2018, concluye que salvo mejor opinión de la superioridad que considera procedente la solicitud de cambio de Agrupamiento del Sr. Paredes Zárate, mediante el dictado de la pertinente resolución ministerial.

Que la Secretaría de la Gestión Pública en su Dictamen N° 944/18, expresa que comparte en todas sus partes la opinión vertida por el Área Técnica de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, en consecuencia habiendo cumplido con lo solicitado por dicha Área y con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 142-A, el que establece el cambio de carrera: el pase del agente de una carrera a otra deberá efectuarse mediante los requisitos efectuados en el Capítulo III El Ministro o Secretario de Estado del ramo, en su caso decidirán por Resolución expresa se inicie el proceso para cubrir las vacantes que existan.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa, que vistos los extremos legales aplicables y del análisis de los antecedentes obrantes en el expediente de marras, se advierte que para que el cambio de agrupamiento a la normativa deberán acreditarse adicionalmente los siguientes aspectos: tener buenos antecedentes y tener salud compatible para el desempeño del cargo, acreditada mediante certificado de autoridad competente (Ley 142-A, Artículo 11, Incisos b) y d).

Que nuevamente interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Educación a través de su Dictamen N° 3340-19, en el cual expresa que habiéndose justificado con las actuaciones obrantes los demás requisitos legales, que una vez acreditados los aspectos de buenos antecedentes y salud compatible, aludidos por la Dirección General de Recursos Humanos, quedará a criterio del Sr. Ministro de Educación emitir el Instrumento Legal expreso por la cual se inicie el proceso para cubrir la vacante existente mediante el cambio de carrera.



Que el Sr. José Luis Paredes Zárate adjunta Certificado de Antecedentes y Certificado de buena salud.

Que el Sr. Ministro de Educación emite la Resolución N° 1356-ME-2021, a través de la cual en su Artículo 1° Se resuelve se inicie el proceso de cambio de carrera del Sr. José Luis Paredes Zárate DNI N° 28.040.428, Agente Categoría 12 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación con funciones en la Escuela “José Pedro Cortínez” y en su Artículo 2° se deja establecido que el Sr. José Luis Paredes deberá cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley 142-A, Artículo 29 y los establecidos en la Ley 1116, Artículo 6° inciso d) y e) de acuerdo a los motivos expuestos en los Considerando de la Resolución citada.

Que nuevamente interviene el Departamento Contable informando la existencia de vacante en el Agrupamiento Administrativo con Categoría 12, al 31 de Diciembre de 2020 y adjunta además informe de la Planta Presupuestada brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto al igual que informe brindado por el Área de Sistema de la Planta ocupada al 31 de Diciembre de 2021 y aclara que se toma como fecha para corroborar el 31 de Diciembre de 2020 debido a que es el corte donde se realizó el último informe emitido por el Área de Sistemas.

Que se agregan a las presentes actuaciones informe del Instituto Provincial de la Vivienda que expresa que el Sr. José Luis Paredes Zárate no registra antecedentes de adjudicación en las bases de datos de adjudicatarios del IPV y además Certificado de Regularidad Fiscal de Obligaciones Tributarias que expresa que el contribuyente mencionado anteriormente ha cumplido con todas sus obligaciones fiscales.

Que el Departamento Contable del Ministerio de Educación emite la imputación presupuestaria correspondiente con la debida intervención del Delegado Fiscal del Delegado Fiscal de la Contaduría General de la Provincia.

POR ELLO;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Cambio de Agrupamiento Servicios Generales al Agrupamiento Administrativo solicitado por el Sr. el Sr. José Luis Paredes Zárate, DNI N° 28.040.428, Agente Categoría 12 de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, con funciones en Escuela “José Pedro Cortínez” establecimiento perteneciente a este Ministerio, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen N° 3340-19 de Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y en Dictamen N° 944/819 de Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gestión Pública y los fundamentos expuestos en los Considerando del presente instrumento legal, conforme a la siguiente imputación:

DE:

- **PRESUPUESTO:** AÑO 2022 – Decreto Acuerdo N° 001-MHF-01-2022:
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- **PROGRAMA:** 01-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **SUBPROGRAMA:** 01-00-00 ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **ACTIVIDAD:** 01.00.00-A02-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1-GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 07- PERSONAL SERVICIOS GENERALES
- **CATEGORÍA:** 12
- **AGRUPAMIENTO:** 07-SERVICIOS GENERALES

A:

- **PRESUPUESTO:** AÑO 2022 – Decreto Acuerdo N° 001-MHF-01-22:
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 11.0.00-TESORO PROVINCIAL
- **JURISDICCIÓN:** 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1717

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

- **PROGRAMA:** 01-ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **SUBPROGRAMA:** 01-00-00 ADMINISTRACIÓN GENERAL
- **ACTIVIDAD:** 18.01.00-A01-EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN
- **PARTIDA PRINCIPAL:** 1-GASTO EN PERSONAL
- **PARTIDA PARCIAL:** 1- PLANTA PERMANENTE
- **CLASE:** 02- PERSONAL ADMINISTRATIVO
- **CATEGORÍA:** 12
- **AGRUPAMIENTO:** 01-ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia certificada de la presente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

ARTÍCULO 3°.-Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1718

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-002990-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la ratificación del Acta Complementaria, celebrada entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por su Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y la Universidad Nacional de San Juan representada por el Señor Rector Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer, quien delega en la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño representada por su Decano, Arquitecto Efraín Guillermo Velasco, la que tiene por objeto la implementación de trayectos formativos para la efectiva implementación de herramientas técnicas específicas para el trabajo en territorio, en el marco de la Diplomatura de Extensión Universitaria en Practicas Socioeducativas UNSJ, con el objeto de propiciar entre las dos entidades, el trabajo en áreas de injerencia territorial que presenten necesidades de resolución de emergentes en zonas vulnerables.

Que corresponde la ratificación del Acta Complementaria mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189 de la Constitución Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Acta Complementaria al Convenio de Asistencia y Cooperación, celebrado entre la Universidad Nacional de San Juan y el Gobierno de la Provincia de San Juan, aprobado por Decreto N° 2956-G-1988; cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como autoridad de aplicación al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la suscripción de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente Acta Complementaria, conforme lo establece su cláusula sexta.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1719 -SED-2022-

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1500-002202-2021, registro de la Secretaría de Estado de Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la Secretaría de Estado de Deportes, tramita la promoción de agentes pertenecientes a su planta permanente en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116 y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que por el Artículo 18° de la Ley N° 1116-A-, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General Ley N° 142-A-.

Que por Decreto N° 0492-MHF-2012 se aprueba el sistema de crédito para regular las promociones e ingresos de personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A-.

Que la Secretaría de la Gestión Pública, certifica que los agentes de planta permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 1116 y el Decreto N° 0492-MHF-2012.

Que obra en las actuaciones copia certificada de la Resolución N° 1855-SHF-2022, mediante la cual se asignan las categorías respectivas.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Deportes, ha informado la imputación presupuestaria, debidamente intervenida por Delegación Fiscal.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las categorías y agrupamientos de la planta permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°- Se autoriza, al Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Deportes, a disponer de los créditos de su Presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la imputación presupuestaria consignada en el ANEXO I, que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CHICA
SECRETARIO DE ESTADO DE
DEPORTES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N°- 1720 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VÍSTO:

Los Expedientes Nros. 1602-000199-2022, 1602-000194-2022, 1602-000231-2022 y 1602-000173-2022, registros del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones los internos penados Carbajal, Ricardo Jorge, DNI N° 36.254.786; Herrera, Aldana Elizabeth, DNI N° 39.424.813; De los Ríos Espejo, Elda Mónica, DNI N° 29.889.294 y López, Daniel Ángel, DNI N° 27.260.350, solicitan conmuta de pena que cumplen en el Servicio Penitenciario Provincial.

Que el Poder Ejecutivo ejerce la potestad de conmutar la pena privativa de la libertad aplicadas por sentencia firme de los Tribunales Provinciales, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por la Ley N° 99-E Decreto Reglamentario N° 3774-G-65.

Que siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo, aceptar o denegar el pedido de conmuta solicitado, se estima procedente denegar las mismas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniéguese la conmuta de pena solicitada por los internos penados Carbajal, Ricardo Jorge, DNI N° 36.254.786; Herrera, Aldana Elizabeth, DNI N° 39.424.813; De los Ríos Espejo, Elda Mónica, DNI N° 29.889.294 y López, Daniel Ángel, DNI N° 27.260.350, quienes se encuentran alojados en el Servicio Penitenciario Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARCE MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1721 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000512-2022 y su agregado N° 115.700-J-93 registro Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Petrona Mercedes Cabrera, DNI N° 06.168.762, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Sixto Cristóbal Páez, DNI N° 07.943.964, ocurrido el 13 de febrero de 2022.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Petrona Mercedes Cabrera, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio Acta N° 174 de fecha 03 de julio de 1968 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 1137, Oficina N° 3127, Año 2022.

Que por Decreto N° 1048-G, de fecha 18 de mayo de 1993, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General (CSEG) de la Policía de San Juan, Señor Sixto Cristóbal Páez, a partir del 01 de enero de 1993, según las disposiciones de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 9° Inciso k).

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Petrona Mercedes Cabrera en su carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1°, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29 y 31 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Petrona Mercedes Cabrera, CUIL N° 27-06168762-4, a partir del 14 de febrero de 2022, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1° Inciso 1° aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007, en concurrencia con la Ley N° 509-S Artículos 29 y 31.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo Primero (CSEG), Señor Sixto Cristóbal Páez DNI N° 07.943.964, antigüedad policial 25 años, 100% de haber de retiro, monto de pensión, total de asignación: \$ 90.878,17 (pesos noventa mil ochocientos setenta y ocho con 17/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96, aplicable por Decreto Nacional N° 1.082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 14 de febrero de 2022, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Petrona Mercedes Cabrera.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor Sixto Cristóbal Páez, en la persona de la Señora Petrona Mercedes Cabrera, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTÍCULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1722 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 27 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N°1601-000866-2022, registro Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sargento perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Silvina del Rosario Huerta Díaz, solicita el pase a Retiro Voluntario de la Policía de San Juan conforme a la legislación vigente.

Que teniendo en cuenta la certificación de servicios y sueldos del peticionante, es procedente el pase a Retiro Voluntario por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97° Apartado b), conforme Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del setenta y cinco por ciento (75%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario a partir de la firma del presente Decreto a la Sargento del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Silvina Del Rosario Huerta Díaz, CUIL N° 27-28040863-3, con el setenta y cinco por ciento (75%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento (C.S.E.G), Monto del haber de Retiro Total de Asignaciones: \$108.354,06 (pesos ciento ocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 06/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida a Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dar intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



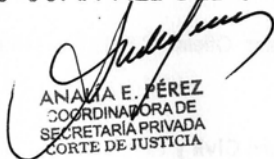
SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

"2023 – Año del 40º Aniversario de la
Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



RESOLUCIÓN N° 326 - MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

--- **VISTO:** La previsión del artículo N.º 110 de la Ley Orgánica de Tribunales n.º 2352 – O -, el artículo N.º 2 del Acuerdo General N.º 24/98 de la Corte de Justicia de San Juan y las atribuciones conferidas por la Ley N° 2179 -E-.

--- **CONSIDERANDO:** Que se torna necesario en esta época del año determinar los turnos para el Receso Invernal del mes de Julio del corriente año, para el Ministerio Público de la Defensa, en sus dos Circunscripciones Judiciales.

--- Por ello, la Señora Defensora General **RESUELVE:**

--- **PRIMERO:** Disponer que durante el Receso Invernal del mes de Julio del año 2023, se cumplan los siguientes turnos, en la Primera Circunscripción Judicial:

1) Defensoría General:

- a. Del 10/7 al 11/7: la Señora Defensora Penal de Niñez y Adolescencia N.º 1, Dra. Mariela López.
- b. Del 12/7 al 16/7: la Señora Defensora Penal de Niñez y Adolescencia N.º 2, Dra. Bettina Cuni.

c. Del 17/7 al 24/7: el Señor Defensor Oficial N.º 1, Dr. Marcelo Salinas Weber.

2) Defensorías Oficiales por ante el Fuero Civil y Familia:

a. Del 10/7 al 12/7: la Señora Defensora Oficial N.º 7, Dra. Marisa Palacios.

b. Del 13/7 al 17/7: la Señora Defensora Oficial N.º 8, Dra. Daniela Riveros.

c. Del 18/7 al 24/7: la Señora Defensora Oficial N.º 6, Dra. Silvia Pabón.

3) Defensorías Oficiales por ante el Fuero Penal de Mayores y Defensorías Oficiales Penales de la Niñez y Adolescencia:

a. Del 10/7 al 16/7: la Señora Defensora Penal de Niñez y Adolescencia N.º 2, Dra. Bettina Cuni.

b. Del 17/7 al 24/7: el Señor Defensor Penal N.º 1, Dr. Marcelo Salinas.

4) Defensorías Oficiales del Sistema Acusatorio:

a. Del 10/7 al 16/7: los Señores Defensores Oficiales N.º 14 y N.º 18, Dres. Emilia Nielson y Hugo Trigo.

b. Del 17/7 al 24/7: los Señores Defensores Oficiales N.º 13 y N.º 15, Dres. César Oro y Cecilia Mut.

5) Defensorías por ante el Fuero de Flagrancia:

a. Del 10/7 al 16/7: los Señores Defensores Oficiales N.º 9 y N.º 10,

Dres. Facundo Gil Nale y Daniel Montiel.

b. Del 17/7 al 24/07: los Señores Defensores Oficiales N° 11 y N.º 12,
Dres. Alejandro Martín García y Lisandro Zapata.

6) Ayudantes de Defensores del Sistema Acusatorio:

a. Del 10/7 al 16/7: Dres. Lucas Quiroga Vita y Javier Quiroga Alsina.

b. Del 17/7 al 24/7: Dres. Germán Riveros y Carlos Fleury.

7) Oficina de Enlace de Flagrancia:

a. Del 10/7 al 16/7: Dra. Mónica Pérez.

b. Del 17/7 al 24/7: Dres. Verónica González y Leonardo Slavutzky.

— **SEGUNDO:** Disponer que en la Segunda Circunscripción Judicial las funciones correspondientes al Ministerio Público de la Defensa, durante el Receso invernal del mes de Julio, serán desempeñadas por:

a. Del 10/7 al 16/7: la Señora Defensora Oficial N.º 17, Dra. María Belén Illanes.

b. Del 17/7 al 24/7: el Señor Defensor Oficial N.º 16, Dr. Franklin Sánchez.


--- **TERCERO:** Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos será el ordenado por la Corte de Justicia de San Juan oportunamente.-----

— **CUARTO:** Disponer que cada miembro del Ministerio Público que efectúe una parcialidad de turno, deberá informar por escrito al que lo suceda, de las causas a su tratamiento en el organismo.-----

— **QUINTO:** Los titulares de los Organismos deberán remitir dentro de las 48 horas de notificada la presente Resolución, el esquema de trabajo del personal a su cargo.-----

— **SEXTO:** Por Secretaría notifíquese, póngase en conocimiento al Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, Corte de Justicia de San Juan. Con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en identifica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo que emane de ella oportunamente. Fecho. Archívese.-----

--- **DEFENSORÍA GENERAL DE LA CORTE, 31 de Mayo de 2023.**-----

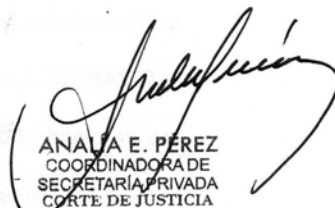

Dra. Meliza Avellaneda Salman
Pro Secretaria Auxiliar
DEFENSORIA GENERAL




Dra. Mónica Sefair
DEFENSORA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-321-I-17.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M., Solicitando la Mensura de la Mina PIA, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.522.193.00	2.396.999.00

AREA DE RECONOCIMIENTO- PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER- PGA 94		
VERTICE	X	Y
VA	6.525.793.33	2.394.000.00
VB	6.525.793.33	2.398.910.98
VC	6.515.500.00	2.398.910.98
VD	6.515.500.00	2.396.000.00
VE	6.518.000.00	2.396.000.00
VF	6.518.000.00	2.392.000.00
VG	6.519.000.00	2.392.000.00
VH	6.519.000.00	2.397.000.00
VI	6.522.000.00	2.397.000.00
VJ	6.522.000.00	2.394.000.00

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 1			PERTENENCIA 2		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
A	6.525.793.33	2.394.000.00	1	6.525.793.33	2.395.000.00
2	6.525.793.33	2.395.000.00	2	6.525.793.33	2.396.000.00
3	6.524.793.33	2.395.000.00	3	6.524.793.33	2.396.000.00
4	6.524.793.33	2.394.000.00	4	6.524.793.33	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 3			PERTENENCIA 4		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.525.793.33	2.396.000.00	1	6.525.793.33	2.397.000.00
2	6.525.793.33	2.397.000.00	2	6.525.793.33	2.398.000.00
3	6.524.793.33	2.397.000.00	3	6.524.793.33	2.398.000.00
4	6.524.793.33	2.396.000.00	4	6.524.793.33	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 5			PERTENENCIA 6		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.525.793.33	2.398.000.00	1	6.524.793.33	2.394.000.00
B	6.525.793.33	2.398.910.98	2	6.524.793.33	2.395.000.00
3	6.524.793.33	2.398.910.98	3	6.523.793.33	2.395.000.00
4	6.524.793.33	2.398.000.00	4	6.523.793.33	2.394.000.00
SUPERFICIE. 91.1 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 7			PERTENENCIA 8		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.524.793.33	2.395.000.00	1	6.524.793.33	2.396.000.00
2	6.524.793.33	2.396.000.00	2	6.524.793.33	2.397.000.00
3	6.523.793.33	2.396.000.00	3	6.523.793.33	2.397.000.00
4	6.523.793.33	2.395.000.00	4	6.523.793.33	2.396.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 9			PERTENENCIA 10		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.524.793.33	2.397.000.00	1	6.524.793.33	2.398.000.00
2	6.524.793.33	2.398.000.00	2	6.524.793.33	2.398.910.98
3	6.523.793.33	2.398.000.00	3	6.523.793.33	2.398.910.98
4	6.523.793.33	2.397.000.00	4	6.523.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 11			PERTENENCIA 12		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.394.000.00	1	6.523.793.33	2.395.000.00
2	6.523.793.33	2.395.000.00	2	6.523.793.33	2.396.000.00
3	6.522.793.33	2.395.000.00	3	6.522.793.33	2.396.000.00
4	6.522.793.33	2.394.000.00	4	6.522.793.33	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 13			PERTENENCIA 14		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.396.000.00	1	6.523.793.33	2.397.000.00
2	6.523.793.33	2.397.000.00	2	6.523.793.33	2.398.000.00
3	6.522.793.33	2.397.000.00	3	6.522.793.33	2.398.000.00
4	6.522.793.33	2.396.000.00	4	6.522.793.33	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 15			PERTENENCIA 16		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.523.793.33	2.398.000.00	1	6.522.793.33	2.394.000.00
2	6.523.793.33	2.398.910.98	2	6.522.793.33	2.395.000.00
3	6.522.793.33	2.398.910.98	3	6.522.000.00	2.395.000.00
4	6.522.793.33	2.398.000.00	J	6.522.000.00	2.394.000.00
SUPERFICIE. 91.1 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 17			PERTENENCIA 18		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.522.793.33	2.395.000.00	1	6.522.793.33	2.396.000.00
2	6.522.793.33	2.396.000.00	2	6.522.793.33	2.397.000.00
3	6.522.000.00	2.396.000.00	I	6.522.000.00	2.397.000.00
4	6.522.000.00	2.395.000.00	4	6.522.000.00	2.396.000.00
SUPERFICIE. 79.33 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 19			PERTENENCIA 20		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.522.793.33	2.397.000.00	1	6.522.793.33	2.398.000.00
2	6.522.793.33	2.398.000.00	2	6.522.793.33	2.398.910.98
3	6.521.793.33	2.398.000.00	3	6.521.793.33	2.398.910.98
4	6.521.793.33	2.397.000.00	4	6.521.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 21			PERTENENCIA 22		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.521.793.33	2.397.000.00	1	6.521.793.33	2.398.000.00
2	6.521.793.33	2.398.000.00	2	6.521.793.33	2.398.910.98
3	6.520.793.33	2.398.000.00	3	6.520.793.33	2.398.910.98
4	6.520.793.33	2.397.000.00	4	6.520.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 23			PERTENENCIA 24		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.520.793.33	2.397.000.00	1	6.520.793.33	2.398.000.00
2	6.520.793.33	2.398.000.00	2	6.520.793.33	2.398.910.98
3	6.519.793.33	2.398.000.00	3	6.519.793.33	2.398.910.98
4	6.519.793.33	2.397.000.00	4	6.519.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 25			PERTENENCIA 26		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.793.33	2.397.000.00	1	6.519.793.33	2.398.000.00
2	6.519.793.33	2.398.000.00	2	6.519.793.33	2.398.910.98
3	6.518.793.33	2.398.000.00	3	6.518.793.33	2.398.910.98
4	6.518.793.33	2.397.000.00	4	6.518.793.33	2.398.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 91.1 HAS.		

////

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 27			PERTENENCIA 28		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
G	6.519.000.00	2.392.000.00	1	6.519.000.00	2.393.000.00
2	6.519.000.00	2.393.000.00	2	6.519.000.00	2.394.000.00
3	6.518.000.00	2.393.000.00	3	6.518.000.00	2.394.000.00
F	6.518.000.00	2.392.000.00	4	6.518.000.00	2.393.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 29			PERTENENCIA 30		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.000.00	2.394.000.00	1	6.519.000.00	2.395.000.00
2	6.519.000.00	2.395.000.00	2	6.519.000.00	2.396.000.00
3	6.518.000.00	2.395.000.00	3	6.518.000.00	2.396.000.00
4	6.518.000.00	2.394.000.00	4	6.518.000.00	2.395.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 100 HAS.		

PLANILLADE COODENADAS GAUSS KRUGER PGA 94					
PERTENENCIA 31			PERTENENCIA 32		
VERTICE	X	Y	VERTICE	X	Y
1	6.519.000.00	2.396.000.00	1	6.518.793.33	2.397.000.00
H	6.519.000.00	2.397.000.00	2	6.518.793.33	2.398.000.00
3	6.518.000.00	2.397.000.00	3	6.518.000.00	2.398.000.00
E	6.518.000.00	2.396.000.00	4	6.518.000.00	2.397.000.00
SUPERFICIE. 100 HAS.			SUPERFICIE. 79.33 HAS.		
PERTENENCIA 32					
VERTICE	X	Y			
1	6.518.793.33	2.398.000.00			
2	6.518.793.33	2.398.910.98			
3	6.518.000.00	2.398.910.98			
4	6.518.000.00	2.398.000.00			
SUPERFICIE. 72.27 HAS.					

AREA COMPRENDIDA. 3127.29 HAS.

////

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 33 pertenencias consignadas a fs. 46/52, y labor legal denunciada a fs. 46/47, respectivamente, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de procedimientos Mineros, Los colindante de autos son, Cateo Expte. N* 11240090-R-06, Cateo Expte. N* 1124627-B-17, Manifestación de Descubrimiento Expte. N* 1124644-M-12, DRAGON.

Por Res. N* 09-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 07 de Marzo del 2023




Escr. M. Fernanda Larena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/2023
EXPEDIENTE N.º 500-001577-2023

Llámesese a Licitación Pública N.º 04/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 12 de julio de 2023, a las 09:00 horas, para la **“COMPRA DE ARTICULOS DE PINTURA E INSUMOS DE PINTURERIA PARA LA DIRECCION DE CONTROL OPERATIVO”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 31-SOySP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones, cuatrocientos noventa y seis mil, trescientos tres con 80/100 **(\$14.496.303,80) .-**

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5° piso entre núcleo 1 y 2, el día 12 de julio del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253



ING. CRISTIAN E. MORALES
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Cta. Cte. 22.340 Junio 23/27 \$ 1.000.-



MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

Secretaría del
Agua



OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACION PÚBLICA N° 2797

Objeto: "ESTACIÓN DE BOMBEO N°3 SISTEMA CLOACAL BAJO ALBARDON. DPTO. ALBARDON"

Presupuesto oficial: \$ 29.372.572,13

APERTURA: 07 DE JULIO 2023 A LAS 09:00 HS.

**En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (o) Capital.
San Juan**


Plazo de Ejecución de obra: 120 DIAS CORRIDOS


Valor del Pliego: "SIN CARGO"

**Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE
(www.ossesanjuan.com.ar)**

**Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel.
0264- 4294000 - Int. 051 - 053.**

Sin otro particular lo saludo muy atte.


RAUL EDUARDO ZORRILLA
JEFE DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN


Patricia A. Femenia
DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES
O.S.S.E. - SAN JUAN

Cta. Cte. 22.348 Junio 26-27 \$ 360.-

“EXPEDIENTE N° 802-000851-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE INSUMOS NUTRICIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICION DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/07/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO : 4.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$15.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-000800-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO CON COMODATO VIGENTE CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/07/2023 A LAS 10:00 HS.

SIN VALOR DEL PLIEGO

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$32.486.921,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

“EXPEDIENTE N° 802-001054.2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE FIBRAS DE MONITOREO DE PRESION INTRACRANEANA (CATETER DE PIC) Y MONITORES EN CALIDAD DE COMODATO, DESTINADO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA INTENSIVA ADULTO Y TERAPIA INTENSIVA PEDIATRICA DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 30/06/2023 A LAS 09:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO : 10.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$240.000,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.
E.A*

“EXPEDIENTE N° 802-000858-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CLINICA MEDICA-ENDOSCOPIA DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 04/07/2023 A LAS 09:00 HS. ✓

VALOR PLIEGO: 4.000,00 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$10.000.000,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS. ✓

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

E.A

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE N° 702-001969-2022

RESOLUCION N° 1197-SHF-2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-DGR-2023

Fijase para el día 10 de Julio de 2023, a las 09,00 horas, la apertura de sobres para la adquisición de equipos informáticos para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizado por Resolución N° 1197-SHF-2023, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Núcleo 6 en la sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, de 8,30 a 12,30 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 27/06/2023 hasta las 08:59 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico — Teléfonos: 4306548 / 6559.



MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0099-LPU23.

OBRA: Construcción de Alteos, Repavimentación, Alcantarillas y Obras Complementarias - Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Talacasto – San Roque – Sección III: Km 3562,00 (3705,52) – Km 3580,77 (3724,25) – Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 3.406.699.941,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos (\$ 34.066.999,41).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos terminos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

ng. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9º DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.318 Junio 09/Julio 04 \$ 6.500.-

CONVOCATORIAS



San Juan, 26 de Junio de 2023.-

El Colegio de Profesionales en Turismo de la Provincia de San Juan (Ley N° 1051-A).

Convoca a los señores matriculados de dicha institución a la Asamblea General Ordinaria el día 06 de Julio a las 20:00 horas en Primera Convocatoria y a las 20:30 horas en Segunda Convocatoria, en sede de la Federación Económica de San Juan (sito en calle Av. Libertador 575 este, Ciudad) para tratar el siguiente Orden del Día:

- Memoria y Balance 2022
- Patrimonio del Colegio
- Aprobación de nuevo proyecto de Ley 1051-A para su tratamiento ante Legislatura Provincial
- Asunción de Autoridades
- Determinación cuota anual 2023



Lic. María Silvana Surbano
Presidente



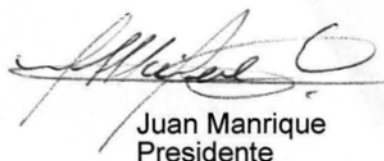
Lic. Daniela Tatiana Muñoz
Secretaria

✉ coprotursj@gmail.com
📍 Brasil 399 (este)- Ciudad
📱 coprotursjok @ coprotursjok
🌐 www.coprotursj.com.ar



EDICTO

SUR SANJUANINO S.A convoca a asamblea ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Julio de 2023, a las 18 horas en primera citación y a las 19 horas en segunda citación, en Avenida Intendente Uñac entre 6 y 7 – Pccito- San Juan, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente firmen el acta de la Asamblea. 2°) Lectura y consideración de la documentación conforme el Art. 234, Ley General de Sociedades correspondiente al 11° Ejercicio Económico cerrados el 31/07/2022. 3°) Aprobación de la Gestión del órgano de administración y dirección. 4°) Destino del resultado del 11° Ejercicio Económico cerrado el 31/07/2022. 5°) Honorarios del Directorio. 6°) Elección de Autoridades por finalización de los mandatos vigentes. Se les recuerda a los señores accionistas que deben comunicarle a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación su decisión de concurrir a la asamblea.



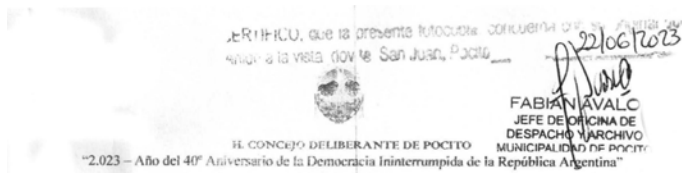
Juan Manrique
Presidente

JUAN MANRIQUE
PRESIDENTE
SUR SANJUANINO S.A

N° 84.701 Junio 23/27 \$ 900.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE POCITO



ORDENANZA N° 5859-2023.-

VISTO:

El expediente N° 5092 - S - 2023. Registro: Secretario de Administración y Hacienda. S/ Proyecto de ordenanza para la modificación del régimen de compras y contrataciones, según Ordenanza N° 5800-2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Administración y Hacienda se dirige al Sr. Intendente a los efectos de informarle que los incrementos de los servicios, materiales y productos que adquiere el municipio para el normal funcionamiento, como así también para atender la necesidad de los vecinos y poder seguir prestando los servicios a cargo del mismo, es necesario adecuar y/o actualizar el monto de contratación.

En base a lo expuesto, es que solicito, por su intermedio, se eleve al Concejo Deliberante Municipal, un proyecto de ordenanza para la modificación del Régimen de Compra Ord. N° 5800-2022, en lo siguiente:

ARTÍCULO 5º.-

1) COMPRAS y CONTRATACIONES DIRECTAS:

- A) Compra directa con carácter general hasta: \$ 850.000,00
 B) Contratación directa de Locaciones de obras y/o servicios \$ 1.350.000,00

2) COTEJOS DE PRECIOS: Desde \$ 850.001,00 a \$ 1.350.000,00

3) CONCURSO DE PRECIOS: Desde \$ 1.350.001,00 a \$ 5.000.000,00

4) LICITACION PRIVADA: Desde \$ 5.000.001,00 a \$ 6.000.000,00

5) LICITACION PÚBLICA: Desde \$ 6.000.001,00 en adelante.

ARTÍCULO 6º.- Establézcase las siguientes excepciones a los montos de compras y contrataciones prevista en los incisos del artículo precedente, permitiéndose específicamente la compra o contratación directa de los siguientes gastos:



Dra. SILVANA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DN. JOSE FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

... que la presente reproduce. JUZGADO SUPLENTE Nº 22/06/2023
... a la vista del Sr. San Juan, Pocito

FABIAN AVALO
JEFE DE OFICINA DE
DESPACHO Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE POCITO

H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO
"2.023 – Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida de la República Argentina"

CONTINUA ORDENANZA N° 5859-2023.-

1) Compra directa de repuestos y/o contratación directa de servicios mecánicos destinados a la reparación de movildades del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo:

\$1.850.000,00

- Cuando la compra de repuestos y/o contratación de servicios mecánicos destinados a la reparación de equipos pesados, camiones y/o máquinas de gran porte, del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo: \$3.200.000,00

2) Contratación directa de servicios de publicidad: \$ 1.400.000,00

3) Compra directa de bienes relacionados con la ejecución de Programas sociales financiados con fondos nacionales y/o provinciales destinados a la población: provisión de alimentos, medicamentos, materiales de escolaridad, materiales de construcción etc.: \$ 2.800.000,00

4) Compra Directa de bienes destinados ayudas sociales realizadas directamente por el municipio tales como: palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc.: \$ 1.880.000,00

- Cuando la adquisición de bienes destinados a ayudas sociales se realice por motivos originados por suscripción de convenios y/o comodatos en las cuales el municipio se compromete a ayudar en forma individualizada a las personas y en un plazo determinado, con palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc.: \$5.200.000,00

5) Compra directa de combustibles y/o lubricantes: \$ 9.750.000,00

6) Compra directa de materiales de ferretería y electricidad destinados al mantenimiento general de edificios públicos y espacios públicos: \$ 1.560.000,00

Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



DR. JOSE FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

REPUBLICA ARGENTINA, que la presente fotocopia de conformidad con sus atribuciones
 que se da de vista hoy en San Juan, Pocito, el día 22/06/2023



FABIAN AVALLO
 JEFE DE OFICINA DE
 DESPACHO Y ARCHIVO
 MUNICIPALIDAD DE POCITO

H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO
 2.023 – Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida de la República Argentina

CONTINUA ORDENANZA N° 5859-2023.-

7) Contratación directa de camionetas y camiones para servicios generales del Municipio, con volquete o regadores, todas las cuales deberán ser modelos 1970 en adelante, contar con el título de propiedad y seguro correspondiente. Los gastos de chofer, mantenimiento y reparaciones que demande la movilidad estarán a cargo del contratado.

- A) Camionetas: Monto máximo por jornada \$ 2.730,00.
- B) Camiones con volquete: Monto máximo por jornada \$ 6.175,00
- C) Camiones con tanque regador: Monto máximo por jornada \$ 6.175,00

(Manteniendo el tope de 700 jornadas por año).

Como así también para la contratación de camiones volcadores con capacidad mínima de 5 (cinco) metros cúbicos para ser afectados al enripiado de calles del departamento y/o obras que lo requieran bajo la modalidad de contratación y pago por viaje realizado, los montos máximos por kilómetros y cantidad de viajes por ítems o total al mes se establecerán de la siguiente manera:

Inciso	Kilómetros	Valor por Viaje	Tope de viajes Mensual
A	Hasta 10 km	\$ 2.994,00	204
B	Desde 11 km – Hasta 20 km	\$ 5.990,00	102
C	Desde 21 km – Hasta 30 km	\$ 8.985,00	68
D	Desde 31 km – Hasta 40 km	\$ 11.314,00	54
E	Desde 41 km en adelante	\$ 19.710,00	31

Dejando establecido que el monto determinado como resultante de multiplicar el tope por viaje y el valor del mismo del inciso A, no se podrá superar en ningún caso al momento de realizar la liquidación mensual, entre los viajes de los distintos incisos realizados en el mes.

Dra. SILVINA COSENTINO
 VICE-PRESIDENTE 2º
 H. CONCEJO DELIBERANTE
 DE POCITO



DN. JOSÉ PÚNES
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE
 DE POCITO

que la presente fotocopia concuerda con su original
San Juan, P. Rico 22/06/2023



FABIAN AVAL
JEFE DE OFICINA DE
DESACUMULACION
MUNICIPALIDAD DE POCITO

H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO
"2.023 - Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida de la República"

CONTINUA ORDENANZA N° 5859-2023.-

- 8) Contratación directa de empresas de Seguros: \$ 2.200.000,00
- 9) Compra directa de pasajes aéreos y hotelería: \$ 1.500.000,00
- 10) Compra directa de Hormigón Elaborado: \$ 3.700.000,00
- 11) Contratación directa de Cooperativa de Trabajo: \$ 2.300.000,00

Que la Asesoría Letrada tomando en cuenta la consideración del Secretario de Administración y Hacienda; sugiere elevar al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación.

Que el intendente Municipal remite el expediente al H.C.D., a sus efectos.

Que este Cuerpo Legislativo por Unanimidad de sus miembros, considera oportuno aprobar dicha modificación del régimen de compras y contrataciones.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO POCITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese de la Ordenanza N° 5800-2022, su artículo 5º quedando redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 5º.-** Instrumentétese a partir de la presente las siguientes reglas para las adquisiciones que formalice el Departamento Ejecutivo Municipal:

1) COMPRAS y CONTRATACIONES DIRECTAS:

- A) Compra directa con carácter general hasta: \$ 850.000,00
- B) Contratación directa de Locaciones de obras y/o servicios \$ 1.350.000,00

2) COTEJOS DE PRECIOS: Desde \$ 850.001,00 a \$ 1.350.000,00

3) CONCURSO DE PRECIOS: Desde \$ 1.350.001,00 a \$ 5.000.000,00

Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



DN. JOSÉ PUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

RECIBIDO, que la presente fotocopia: CONCUERNA con su original
del día 22/06/2023
del H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO



FABIAN AVALO
JEFE DE OFICINA DE
DESPACHO ARCHIVO
MUNICIPAL DE POCITO

H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida de la República Argentina"

CONTINUA ORDENANZA N° 5859-2023.-

4) LICITACION PRIVADA: Desde \$ 5.000.001,00 a \$ 6.000.000,00

5) LICITACION PÚBLICA: Desde \$ 6.000.001,00 en adelante.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese de la Ordenanza N° 5800-2022, su artículo 6º quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 6º.- Establézcase las siguientes excepciones a los montos de compras y contrataciones prevista en los incisos del artículo precedente, permitiéndose específicamente la compra o contratación directa de los siguientes gastos:

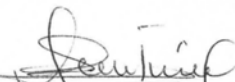
1) Compra directa de repuestos y/o contratación directa de servicios mecánicos destinados a la reparación de movibilidades del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo: \$1.850.000,00

- Cuando la compra de repuestos y/o contratación de servicios mecánicos destinados a la reparación de equipos pesados, camiones y/o máquinas de gran porte, del parque automotor municipal, como así también aquellos gastos destinados al mantenimiento del mismo: \$3.200.000,00


2) Contratación directa de servicios de publicidad: \$ 1.400.000,00

3) Compra directa de bienes relacionados con la ejecución de Programas sociales financiados con fondos nacionales y/o provinciales destinados a la población: provisión de alimentos, medicamentos, materiales de escolaridad, materiales de construcción etc.: \$ 2.800.000,00

4) Compra Directa de bienes destinados ayudas sociales realizadas directamente por el municipio tales como: palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc.: \$ 1.880.000,00


Dra. SILVINA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2º
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO




DN. JOSE FUNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

... la presente fotocopia concuerda con el original que
... Vista Nov 14 San Juan, P. Rico

22/06/2023



FABIAN AVALO
JEFE DE OFICINA DE
DESPACHO Y ARCHIVO

H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO
"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida de la República"

CONTINUA ORDENANZA N° 5859-2023.-

- Cuando la adquisición de bienes destinados a ayudas sociales se realice por motivos originados por suscripción de convenios y/o comodatos en las cuales el municipio se compromete a ayudar en forma individualizada a las personas y en un plazo determinado, con palos, nylon, medicamentos, materiales de construcción, alimentos, etc.: \$5.200.000,00

- 5) Compra directa de combustibles y/o lubricantes: \$ 9.750.000,00
- 6) Compra directa de materiales de ferretería y electricidad destinados al mantenimiento general de edificios públicos y espacios públicos: \$ 1.560.000,00
- 7) Contratación directa de camionetas y camiones para servicios generales del Municipio, con volquete o regadores, todas las cuales deberán ser modelos 1970 en adelante, contar con el título de propiedad y seguro correspondiente. Los gastos de chofer, mantenimiento y reparaciones que demande la movilidad estarán a cargo del contratado.
 - D) Camionetas: Monto máximo por jornada \$ 2.730,00.
 - E) Camiones con volquete: Monto máximo por jornada \$ 6.175,00
 - F) Camiones con tanque regador: Monto máximo por jornada \$ 6.175,00 (Manteniendo el tope de 700 jornadas por año).

Como así también para la contratación de camiones volcadores con capacidad mínima de 5 (cinco) metros cúbicos para ser afectados al enripiado de calles del departamento y/o obras que lo requieran bajo la modalidad de contratación y pago por viaje realizado, los montos máximos por kilómetros y cantidad de viajes por ítems o total al mes se establecerán de la siguiente manera:

Dra. SILVANA COSENTINO
VICE-PRESIDENTE 2°
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO



DN. JOSE PÚNES
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE POCITO

...CO, que la presente fotocopia, conlleva dif. su original que
 a la vista del Sr. San Juan, Pocito 22/06/2023



H. CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO
 "2.023 – Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida de la República"

FABIAN AVALO
 JEFE DE OFICINA DE
 DESPACHO Y ARCHIVO
 MUNICIPALIDAD DE POCITO

CONTINUA ORDENANZA N° 5859-2023.-

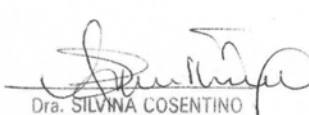
Inciso	Kilómetros	Valor por Viaje	Tope de viaje Mensual
A	Hasta 10 km	\$ 2.994,00	204
B	Desde 11 km – Hasta 20 km	\$ 5.990,00	102
C	Desde 21 km – Hasta 30 km	\$ 8.985,00	68
D	Desde 31 km – Hasta 40 km	\$ 11.314,00	54
E	Desde 41 km en adelante	\$ 19.710,00	31

Dejando establecido que el monto determinado como resultante de multiplicar el tope por viaje y el valor del mismo del inciso A, no se podrá superar en ningún caso al momento de realizar la liquidación mensual, entre los viajes de los distintos incisos realizados en el mes.


- 8) Contratación directa de empresas de Seguros: \$ 2.200.000,00
- 9) Compra directa de pasajes aéreos y hotelería: \$ 1.500.000,00
- 10) Compra directa de Hormigón Elaborado: \$ 3.700.000,00
- 11) Contratación directa de Cooperativa de Trabajo: \$ 2.300.000,00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar y archivar.

San Juan, Ciudad de Pocito, 01 de junio de 2023.-


 Dra. SILVANA COSENTINO
 VICE-PRESIDENTE 2º
 H. CONCEJO DELIBERANTE
 DE POCITO




 DN. JOSÉ FUNES
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO DELIBERANTE
 DE POCITO



CIUDAD DE POCITO, San Juan 09 de JUNIO de 2.023.

DECRETO N° 1570:

VISTO:

El Expediente N° 5092-S-2023 y la Ordenanza N° 5859/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma emanada del **CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO**, donde el **Secretario de Administración y Hacienda** S/ Proyecto de Ordenanza para la modificación del Régimen de Compras y Contrataciones, según Ordenanza N° 5859/2023.

Que no existe observación que formular, procede a dictar el Instrumento legal para su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 5859/2023, emanada del **CONCEJO DELIBERANTE DE POCITO**, en la cual se autoriza la **MODIFICACION y ADECUACION DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL REGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES VIGENTE.**

ARTÍCULO 2º. Cúmplase, Publíquese y Archívese.

GAIBANO I. COLLADO MOLL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE POCITO



ALVARO SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POCITO

Cta. Cte. 22.342 Junio 26 \$ 3.650.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3347.-

Visto:

El expediente N°38-D-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Declárase Patrimonio Artístico la escultura “Homenaje a los Trabajadores”, realizada por el escultor Miguel Ángel Sugo y que será emplazada en el Paseo Sarmiento.

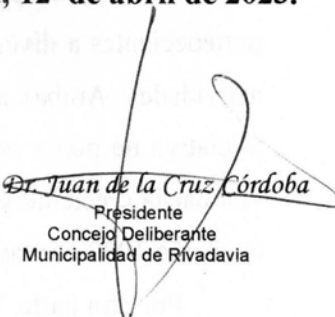
Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 12 de abril de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yañez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

*Municipalidad de Rivadavia***SAN JUAN**Ciudad de Rivadavia-San Juan, **20 ABR** de 2023.-**DECRETO N° 1426 -D.E.-**

VISTO: El Expediente N° 38-D-2023 (Registro Mesa de Entradas Concejo Deliberante); y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3347.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA**

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3347, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 12 de Abril de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.F.N. MARCELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



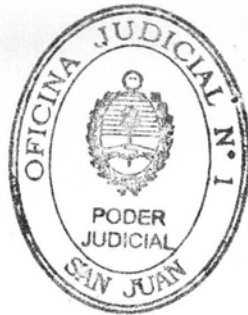
Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.343 Junio 26 \$ 390.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil - Ofiju Civil N°1, cita y emplaza por quince días a interesados en formular oposición al pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno) solicitada por la Sra. Ana Virginia Quattropani, D.N.I. N°25.462.736, en representación de su hija menor de edad JUANA SAAVEDRA QUATTROPANI, D.N.I. N°47.486.834 en Autos N°184313, caratulados "QUATTROPANI, ANA VIRGINIA S/ SUPRESION DE APELLIDO." Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. San Juan, 9 de mayo de 2023.



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N°1, en **Autos N°184.556, caratulados "BENEDETTI RUIZ FABRIZIO JAVIER S/ Rectificación de Título"**, cita y emplaza a los presuntos herederos de la Sra. CARMEN LOPRESTI, D.N.I. N° F1.600.458 y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente acción de rectificación de título, con ubicación en calle Abraham Tapia S/N, Departamento Rawson; N.C. N°04-30-580600; superficie CINCO HECTAREAS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (5 Ha.2.985,32 Mts.2); cuyos límites y medidas son: al NORTE: con parcelas N.C. 04-30-600550 y 04-30-630660, en tres líneas rectas de oeste a este, la primera puntos 4-5 mide 153,23 metros; la segunda puntos 5-6 mide 6,97 metros y la tercera puntos 6-1 mide 331,54 metros; SUR: con Parcela N.C. N°04-30-550600, puntos 2-3 mide 491,40 metros; ESTE: con calle Abraham Tapia, puntos 1-2 mide 110, 25 metros y al OESTE: con Parcela N.C. N°04-30-440480, puntos 4-3 mide 99,96 metros; para que en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación (cfr. art. 420 inc. 2 y art. 136, último párrafo del CPC) comparezcan al proceso, constituyan domicilio y contesten la demanda en la forma y bajo los apercibimientos de los arts. 40 y 310 y s.s. del CPC.. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2023.-



Sra. MARÍA BELÉN PASCOAL
ACTUARIO

N° 84.613 Junio 26-27 \$ 1.000.-

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil - Oficina Judicial Civil N°1, cita y emplaza por quince (15) días hábiles, a contar desde la última publicación, a interesados en el pedido de cambio de nombre (supresión de apellido paterno), iniciado por el Sr. LUCIANO MAURICIO FERREIRA SANSONE, D.N.I. N°42.918.342, para que formulen las oposiciones que consideren pertinentes en Autos N°183326, caratulados "FERREIRA SANSONE LUCIANO MAURICIO S/ Supresión de Apellido". Publíquese edicto una vez por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de junio de 2023.



Dra. MARIA BELEN PASCUAL
ACTUARIO

N° 84.703 Junio 26 \$ 200.-

EDICTO

Que por disposición del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería en AUTOS N° 183836 "BASSO VILA VERONICA AYELEN S/ Supresión de Apellido, se ordena la publicación del pedido de supresión de apellido por edictos por el término de un día por mes y en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 del Cod. Civil y Comercial Ley 26.994).-

San Juan, 16 de Junio de 2023.-



Elisa Gabri Rodríguez
ABOGADA
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.624 Junio 26 \$ 150.-

RE MAT ES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6322 Caratulados: "AGUIRRE CARLOS ARMANDO C/ AROSTICA ROBERTO GUSTAVO S/ Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)", el Martillero Sommo Gustavo Federico, el día martes 04 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. en Calle General Acha 628 Norte, Capital; rematará en el estado en que se encuentra un automóvil dominio NWF 510, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FLUENCE 2,0 16V GT, motor marca RENAULT N° F4RL872C006452, chasis marca RENAULT N° 8A1LZB836EL904808, año 2014. Condiciones: La base será de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. El I.V.A. y las deudas que corresponden al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Deudas por Multas: \$ 88.900,93 al 13/03/2023, Rentas: Deuda Judicializada \$201.783,92 y Deuda Administrativa \$188.838,30 al 21/03/2023 .Publiquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95.

Exhibición a coordinar con el Martillero los días Jueves 29, Viernes 30 de Junio y Lunes 03 de Julio en horario de 17 a 20 horas, Cel: 2645064458, domicilio calle General Acha 628 (Norte), Capital. San Juan, a los 15 días del mes de Junio del año 2023.



JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

N° 84.249 Junio 22/26 \$ 1.500.-

EDICTO DE REMATE

“Por orden del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería, Autos N° 150293/1 “QUIROGA MARIA ANGEL C/ FREDES VERONICA MARIELA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (Atilio Yanardi)”, la martillera Paula Tejada, en calle Aberastain 1066 sur- Capital, el día **30 de junio de 2023 a las 11,00 hs**, rematará: el inmueble embargado sobre el 50% indiviso identificado como Folio Real N° 01-16754, F° 34, T° 154 Año 1979 - NC 01-43-180420 ubicado en calle Rivadavia 946 (Oeste) del departamento Capital, San Juan, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Superficie s/t 602 m2, s/m 593,05 m2 s/plano DGC 1-8684/1973 act. 17/12/2008. DEUDAS INFORMADAS: D.G.R \$ 182.219,98 al 06/12/2023; Municipalidad: \$ 106.191,51 periodo 2009/01 a 2023/02; OSSE \$ 133.029,72 al 14/02/2023. CONDICIONES: base de \$ 1.321.968,54, dinero de contado y al mejor postor, abonándose el 10% de seña más comisión de martillero (3%) en el acto de la subasta y el saldo, en el plazo de cinco días a contar desde la aprobación de la misma; las deudas por tasas, servicios y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor. Características: Inmueble con construcciones varias, ocupada por la demandada. EXHIBICION: lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs. CONSULTAS: martillero Tel- 2646604863 o Secretaria del Juzgado. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local”.-



Paula Tejada
SECRETARIA

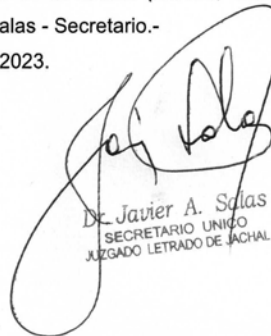
1

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de 1ra. Instancia 2ª Circ. Jud. San Juan, en autos N° 43526 caratulados PAEZ, ROBERTO DAMIAN C/ DIAS JUANA S/ Usucapión, cita por cinco días contados a partir de la última publicación a herederos y/o presuntos interesados en el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle La Falda s/n del Distrito o Localidad El Fical, Departamento Jáchal provincia de San Juan, aproximadamente a 170 metros al sur de calle San José del lugar denominado EL FICAL. Plano de Mensura N° 18-6303-2021, el dominio de la parcela esta registrado a nombre de la Sra. Juana Días, bajo el N° 302 F° 380 T° 4 año 1924, surgiendo del informe del Registro General Inmobiliario que al N° 302 F° 380 T° 4 de Jáchal año 1924 figura hijuela de adjudicación a favor de Juana Dias de un lote de terreno ubicado en Distrito "El Fical" Dpto. Jáchal con una superficie de 6.915 m2. Según mensura tiene siguientes medidas y linderos: NORTE: con parcela 1876/860900, puntos 1-4 mide 215,34 metros; SUR: con parcela 1876/840900, puntos 2-3 mide 201,07 metros; ESTE: con Calle La Falda, puntos 1-2 mide 26,90 metros; OESTE: con mas superficie de esta parcela, (1876/850890) puntos 3-4 mide 29,14 metros. Superficie de 5.866 metros cuadrados.- Bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.135, 136 y 634 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Javier Alejandro Salas - Secretario.- Jáchal, San Juan, 22 de junio de 2023.




Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO ÚNICO
JUZGADO LETRADO DE JÁCHAL



Id. de documento: 0001267000

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS ALFREDO OROPEL - CUIT: 20136089456

Recibido 22/06/2023 10:50:32 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

N° 84.622 Junio 26-27 \$ 1.000.-

EDICTO

El Juzgado Unico de 1ra. Inst. 2ª Circ. Jud. San Juan, en autos N° 41395 caratulados "QUILPATAY, FLORENCIO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión", notifica que con fecha 22 de marzo de 2023 ha dictado sentencia que en su parte resolutive dispone: "... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. FLORENCIO QUILPATAY DNI N° 6.743.443, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 12 de Septiembre del año 1978 (art. 1905 del C.C.C.N. Ley 26.994). El mismo se encuentra ubicado en calle San Roque S/N de la localidad de Tudcum, Departamento Iglesia de la provincia de San Juan, identificado con Nomenclatura Catastral N° 1768-600180 y cuenta ante el Departamento de Hidráulica N° 21-567, sin inscripción de dominio ante el Registro General Inmobiliario de la Segunda Circunscripción Judicial e inscripto ante la Dirección de Catastro a nombre de QUILPATAY SEGUNDO. Cuyos límites, medidas y linderos, conforme plano de mensura N° 17-2929-2017 son: al Norte: puntos 2-3, mide 86.63 m. y limita con parcela N° 1768-600200; al Este: puntos 3-4, mide 25.96 m. y limita con Parcela N.C. N° 1768-600200, al Sur; puntos 4-1, mide 86.42 m y limita con Parcela N.C. N° 1768-590190, al Oeste; puntos 1-2, mide 26.89 m. y limita con calle Principal San Roque. Encerrando una superficie según mensura de Dos Mil Doscientos Ochenta y Tres con Noventa m2 (2283.90 m2). II)



Id. de documento: 0001766971

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS ALFREDO OROPEL - CUIT: 20136089456

Recibido 22/06/2023 10:49:03 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción
Juez Primera Nominación

Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor FLORENCIO QUILPATAY DNI N° 6.743.443 en el Registro Inmobiliario del Departamento Jáchal y reparticiones pertinentes, previo acreditar encontrarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la provincia. ... Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Paula Páez - Secretaria de Cámara. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.-



[Handwritten signature]
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL



Id. de documento: 0001766071

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS ALFREDO OROPEL - CUIT: 20136089456

Recibido 22/06/2023 10:49:03 en Mesa de Entrada Juzgado Segunda Circunscripción

Juz. Primera Nominación

N° 84.621 Junio 26 \$ 700.-

EDICTO

El Dr. Humberto Conti Picco, Juez a cargo del Cuarto Juzgado Civil, en autos N°144535 caratulados "BAZÁN SEGUNDO NICOLAS S/ Adquisición de Dominio por usucapión Abreviado", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores del titular registral (BAZAN SEGUNDO D.I. N° 3.135.324) y/o presuntos interesados en el bien inmueble que pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art.634 del C.P.C). El inmueble se encuentra ubicado en calle Pueyrredón N° 965 Norte, Dpto. Santa Lucia de esta ciudad de San Juan, Nomenclatura Catastral N° 0331-680140, inscripto ante el Registro General Inmobiliario al N° 1679 F° 79 T° 9 Año 1958, con una Superficie S/M de 446,08 m2 y con límites y linderos, conforme Plano de Mensura N° 03-7063-2012: al Norte con parcela NC N° 0331-680139 puntos 2-3 mide 37.41m, al Sur con NC N° 0331-670150 puntos 4-1 mide 36.96m, al Este con NC N°0331-680160 puntos 3-4 mide 11.83m y al Oeste con calle Pueyrredon puntos 1-2 mide 12.18m. Fdo. Humberto Conti Picco -Juez. San Juan, 21 de junio de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil de San Juan, Oficina Judicial Civil N° 1, en autos N°160105, "**LINARES FRANCISCO RAMON C/SANCHEZ DE LINARES MARIA DOLORES Y OTROS S/ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO**", ha ordenado citar por edictos a los sucesores del titular registral Sres. SANCHEZ DE LINARES MARIA DOLORES y LINARES JUAN ANGEL y/o presuntos interesados en el inmueble a usucapir, sito en calle Salvador María del Carril S/N, San Martín-San Juan, nomenclatura catastral N°12-24-100230 y 12-24-100240, que limita al norte con NC N° 12-24-140220 (puntos 2-3 mide 94,07m) y 12-24-140270 (puntos 4-5 mide 90,60m), al sur con Calle Salvador María del Carril puntos 6-1 mide 166.22m; al este con NC N° 12-24-140270 puntos 5-6 mide 161,49m² y al oeste con NC N° 12-24-140220 puntos 1-2 mide 174,92m², con una superficie total es de 2 ha 9553.47 m², destinado a uso particular del Sr. Linares Francisco Ramón y su Flia., para que dentro del plazo de cinco días -a contar desde la última notificación-, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial en caso de incomparecencia, (art. 634 del CPC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de junio de 2023.

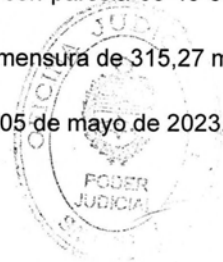



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, en autos N° 182.809, caratulados, “GUERRERO LILI CARMEN S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO”, cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a la titular registral Sra. Maria ISABEL MARTIN DE MAFFEZZINI, a sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho al bien inmueble que se pretende usucapir, para que dentro del plazo de cinco días –a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial.(art 634 del CPC).

El inmueble se encuentra ubicado en calle Brasil (Ex Francisco de Villagra) 1497 (Este), Santa Lucía, San Juan, NC 03-49-820280, inscripto ante el RGI al N° 1600 F° 200. T° 4- Dpto. Santa Lucía- de fecha 03/05/1944. Limita, conforme Plano de mensura 03-9011-21, **al Norte** con calle Brasil, puntos 1 y 2 mide 9,43 metros, **al Sur** limita con parcela NC 03-49-792279, puntos 3 y 4 mide 9,48 metros, **al Este** limita con parcela NC 03-49-820290, puntos 2 y 3, mide 33,33 metros, y **al Oeste** con parcela 03-49-810270, puntos 1 y 4, mide 33,43 metros. Superficie según mensura de 315,27 metros cuadrados. Fdo Dr Walter Otiñano –Juez. San Juan 05 de mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS**EDICTO**

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVEROS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.756.707** en autos N° 185290, caratulados: "RIVEROS JUAN CARLOS S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/F6fW4wG5m9XBDQj> CONEXADO S EN AUTOS N° 154492)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOCADO
FIRMA AUTORIZADA

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VEGA MARIA AUNERI, D.N.I. N° 8.063.388** en autos N° 9424/23, caratulados: "VEGA MARIA AUNERI S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.



FIRMA: 

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

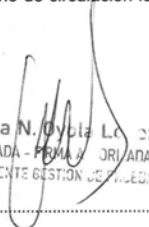
N° 84.571 Junio 22/26 \$ 100.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ JOSE GUILLERMO, DNI. N°7.938.227.**, en expediente N° 185346, caratulado: "FERNANDEZ JOSE GUILLERMO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 130791(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/EJcBx73Ftq5qeSy>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.



SELLO OFIJU:


Cintia N. Oyola L. 22
ABOGADA - F.P.M.A. - JORNADA
REFERENTE GESTION JUDICIAL
FIRMA:

SELLO:

N° 84.577 Junio 22/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FUENTES GLADYS EDIT , D.N.I. N°10588805 Y CARDOZO MARIO WASHINGTON, D.N.I. N°6754466** en autos N° 8690/23, caratulados: "FUENTES GLADYS EDIT Y CARDOZO MARIO WASHINGTON S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina****Jueza**

N° 84.600 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SIGNORATO SILVIA INES, D.N.I. N° 17.759.076** en autos N° 60096/22, caratulados: "SIGNORATO SILVIA INES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina****Jueza**

N° 84.569 Junio 22/26 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **SORIA ELIO OSCAR, D.N.I. N° 10.684.530** en autos N° 526/23, caratulados: "SORIA ELIO OSCAR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 15 de mayo de 2023.



FIRMA:

SELO:

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 84.591 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **BRIZUELA ALFREDO D.N.I. N° 6.744.080** y **ALVAREZ OLGA , D.N.I. N° 3.331.321** en autos N° 179215, caratulados: "BRIZUELA ALFREDO Y ALVAREZ OLGA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023.

SELO OFIJU:



FIRMA:

SELO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.595 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza al Sr. ROBLEDO JOSÉ ARIEL, en virtud de ser heredero del causante Sr. ROBLEDO JOSÉ ENRIQUE, D.N.I. N° 10.854.734 en autos N° 30963, caratulados: "ROBLEDO JOSÉ ENRIQUE S/ Sucesorio (ACTUACIONES DE BÚSQUEDA)", para que lo comparezca al proceso dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 84.582 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LEIVA ROSA MARIA DNI N: 3.901.723, en autos N° 185806, caratulados: "LEIVA ROSA MARIA S/ Sucesorio (Conex. con exp. 6270)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.250 Junio 23/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TIBANI ROBERTO VICTOR, D.N.I. N° 11.093.389** en autos N° 10877/23, caratulados: "TIBANI ROBERTO VICTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.567 Junio 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BRITO CARLOS EUDORO, D.N.I. N° 10.020.051** en autos N° 648/23, caratulados: "BRITO CARLOS EUDORO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2023.

Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

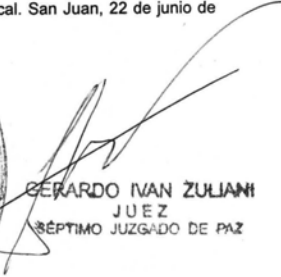
N° 84.615 Junio 26 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MUGNANI ELENA ESTHER D.N.I N° 5.282.087 Y LUNA FRANCISCO DANIEL D.N.I N° 5.543.023** en autos N° 10366/23, caratulados: "MUGNANI ELENA ESTHER Y LUNA FRANCISCO DANIEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2023.


D^{ña}. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA

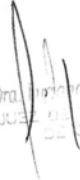



GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.609 Junio 26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38510-B, caratulados: "ALBARRACIN JULIO CESAR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 12 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.)".- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 84.618 Junio 26 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE JACHAL

ACTUACIONES N°: 2558/23



H10806607510

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARCÉS JUAN BAUTISTA DNI N° 6.738.538 Y SARDIÑA CARMEN MARGARITA DNI N° 2.259.051 en Autos N° 2558/23 caratulados: "GARCÉS JUAN BAUTISTA Y SARDIÑA CARMEN MARGARITA s/ Proceso SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de junio de 2023. Fdo: Dr. Martín E. Peñafort- Juez -



Vanina M. Siri Bravo
Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 84.620 Junio 26 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTRO FRANCISCA INES D.N.I N° 3.804.336 Y CORDOBA JOSE RIGOBERTO D.N.I. N° 6.764.742 en autos N° 40234/22, caratulados: "CASTRO FRANCISCA INES Y CORDOBA JOSE RIGOBERTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2023.

Romina Sala Sarmiento
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



Gerardo Ivan Zuliani
GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

1

N° 84.611 Junio 26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rawson Dra. Daniela Bustos Laspina, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. SUAREZ ELVIRA DEL CARMEN , D.N.I. N° 4.524.716 en autos N° 6473/23, caratulados: "SUAREZ ELVIRA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, Rawson, 15 de junio de 2023.



SELLO.....

FIRMA:.....

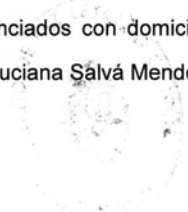
SELLO:.....

Dra. DANIELA BUSTOS LASPINA
JUEZ DE PAZ DE RAWSON

N° 84.610 Junio 26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 38513-B, caratulados: "GOMEZ FAUBRICIANO AGUSTIN Y PONCE MARY EVA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 16 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DEPARTAMENTO CAUCETE

1

N° 84.617 Junio 26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. USAIR, ALBERTO CAMILO**, D.N.I. N° **8.493.905**, en autos N° 1820/23, caratulados: "USAIR ALBERTO CAMILO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2023.



SELLO JUZGADO

FIRMA:

Ana Valeria Guerra Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

SELLO:

N° 84.608 Junio 26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MONTES VIRGINIA AIDA**, D.N.I. N° **5.745.661** en autos N° 8001/23, caratulados: "MONTES VIRGINIA AIDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2023.



SELLO JUZGADO

FIRMA:

Maria Fernanda Ferreyra
Actuario

SELLO:

N° 84.614 Junio 26 \$ 100.-

**"2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la
República Argentina "**



EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RODRIGUEZ ALFREDO EDUARDO, D.N.I. N° 06.753.647** en autos N° 37766/22, caratulados: "RODRÍGUEZ ALFREDO EDUARDO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de junio de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.616 Junio 26 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.400,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	7.400,00

23-06-23